
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA: Junio 2011</b>
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

## No. 0015

<b>FECHA : 09 DE FEBRERO DE 2021</b>
<b>PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</b>
<b>DE: DESPACHO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>ASUNTO: PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS - Vigencia 2020.</b>
<p>Estimados rectores(as), cordial saludo,</p> <p>Mediante la presente, les reiteremos la importancia del proceso de Rendición de Cuentas, el cual es el conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo (artículo 48 ley 1757 de julio de 2015).</p> <p><b>OBJETIVOS</b></p> <p>Construcción de un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Promocionar la transparencia e integridad.</li> <li>➤ Mejorar la prestación de los servicios al ciudadano.</li> <li>➤ Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.</li> <li>➤ Mejorar la calidad de las decisiones públicas</li> </ul> <p><b>MARCO LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Constitución Política de Colombia artículos 2,103,207.</li> <li>➤ Ley 115 de 1994 artículo 73 Ley 715 de 2001 artículo 90.</li> <li>➤ Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010.</li> <li>➤ DAFP (2014). Manual Único de Rendición de Cuentas.</li> <li>➤ Ley 1474 de 2012. Estatuto Anticorrupción</li> <li>➤ Directiva Ministerial No. 26 de 21 de noviembre de 2011.</li> <li>➤ DAFP (2016). ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de participación democrática en Colombia.</li> <li>➤ Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.</li> <li>➤ DAFP (2015 y 2016). Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. (2015 y 2016)</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia del coronavirus (Covid-19) en Colombia, por la cual se han adoptado medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID 19 y mitigar efectos, la rendición de cuentas de la vigencia 2020 se realizará de manera Virtual, involucrando todas las gestiones del Rector, consejo Directivo y equipos de gestión. En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional expidió</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Versión: 1</b>
	<b>CIRCULAR</b>	<b>FECHA: Junio 2011</b>
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

diversas orientaciones a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020, y las Directivas 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril y 010 del 7 de abril de 2020 y 011 del 29 de mayo de 2020, 016 del 10 de octubre de 2020 y 017 del 20 de noviembre de 2020, para dar continuidad al proceso educativo, en una primera etapa, a partir del trabajo académico en casa, con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el acompañamiento de los docentes. Posteriormente el regreso gradual, progresivo y seguro a la presencialidad en los establecimientos educativos, previo consentimiento de las familias, bajo la implementación del esquema de alternancia.

Para la Rendición de Cuentas para la Vigencia 2020, se debe seguir el proceso de una Audiencia Pública y participativa, que son mecanismos de Rendición de Cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado para evaluar la gestión realizada y sus resultados, con la intervención de toda la Comunidad Educativa y sus sedes Artículo 55 Ley 1757 de 2015.

A continuación, se presentan algunos lineamientos a tener en cuenta:

### 1. CRONOGRAMA

Para la Rendición de Cuentas se realizará una invitación virtual para el día 26 de febrero, acorde a los horarios establecidos, en el cronograma anexo.

### 2. RESPONSABLES DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS:

Todos los actores del establecimiento educativo, equipos de gestión, Directivos Docentes, administrativos, gobierno escolar, entre otros, deben trabajar en equipo y bajo el liderazgo del Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia en la Planeación, ejecución y seguimiento del Proceso de Rendición de Cuentas.


### 3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA RENDICION DE CUENTAS

Durante la transmisión de la Audiencia se recibirá un máximo de cuatro preguntas con pertinencia sobre los asuntos que se traten, en el informe y en los conversatorios se asignarán para la respuesta a cada panelista de acuerdo a su especialidad.

### 4. INFORME DE GESTION

El informe de gestión es un documento periódico que contiene el grado de avance de cada una de las metas, fines, objetivos y actividades planificadas por la institución educativa en su plan de acción, así mismo contiene el grado de ejecución presupuestal logrado hasta el momento de elaboración del documento (DAFP, 2014). Los aspectos que debe contener el informe de gestión son:

- Diagnóstico: Diagnóstico de la prestación del servicio educativo, en los aspectos de Gestión directiva, académica, administrativa y financiera y de la comunidad, mencionado en la Guía No. 34 de


<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p><b>Versión: 1</b></p>
	<p><b>CIRCULAR</b></p>	<p><b>FECHA: Junio 2011</b></p>
<p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA</p>	<p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p>
<p><b>Macroproceso</b></p>	<p><b>Proceso</b></p>	<p><b>Subproceso:</b></p>

Mejoramiento Institucional.

- Que acciones están desarrollando la Institución en medio de la virtualidad, para la Enseñanza Aprendizaje, que les permite una Educación de calidad.
- Avance de los programas y proyectos: Describir el estado de avance e impacto de los programas y proyectos impulsados por el establecimiento educativo en el cumplimiento de los derechos a la educación de los estudiantes.
- Obstáculos o limitaciones: Describir obstáculos o limitaciones que impiden el cumplimiento de los derechos a la educación de los estudiantes.
- Convivencia escolar: Balance de las situaciones que afectaron la convivencia escolar. Acciones desarrolladas para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes
- Avance del Plan de Mejoramiento Institucional - Resultados de la autoevaluación institucional (PEI, plan de mejoramiento, POA, pruebas SABER, promoción, retención, deserción, entre otros). - Revisión del cumplimiento de los objetivos y metas del plan de mejoramiento - Evaluación del plan de mejoramiento - Comunicación de los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento - Estado de avance en el trabajo de grado de los docentes beneficiados en el Programa Becas para la Excelencia Docente.
- Recursos financieros - Informe de ejecución de recursos financieros (ingresos, gastos y cierre) - Adiciones y reducciones al presupuesto vigente y traslados presupuestales que afecten el mismo - Estados financieros - Utilización de los recursos para garantizar el cumplimiento de los derechos a la educación de los estudiantes, en relación con el PMI y el Plan Anual de Inversión.
- Otros recursos: Corresponde al manejo de recursos humanos y tecnológicos necesarios para la prestación del servicio educativo. Situaciones no previstas: Descripción de las acciones no previstas que ocurrieron durante la vigencia y que afectaron la prestación del servicio educativo, sus consecuencias y las acciones correctivas o preventivas realizadas para reducir su impacto en la prestación del servicio educativo.
- Oportunidades de mejora: Relacionar aspectos de la gestión directiva, académica, administrativa y financiera y de la comunidad que al ser objeto de mejoría garantizaría el cumplimiento de los derechos de los estudiantes
- Riesgos a la prestación del servicio educativo: Relación y descripción de los eventos que pueden tener incidencia en el establecimiento educativo. Es importante determinar la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi seguro), impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) e impacto legal (multas, demandas, investigación disciplinaria, investigación fiscal, intervención sanción).

De acuerdo a los indicadores deben Informar en la reunión virtual a toda la comunidad:

- a) ¿Qué se logró?
- b) ¿Cómo se logró?
- c) ¿Qué se gastó?
- d) ¿Cómo se gastó?
- e) Balance del Sector
- f) ¿Qué se proyecta?

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA:</b> Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

Es importante presentar el Informe detallado como lo exige la Circular, de manera que se especifiquen todas las acciones que realiza la Institución las cuales deberán encontrarse en un CD y así mismo, harán parte de la socialización.

## 5. ANEXOS

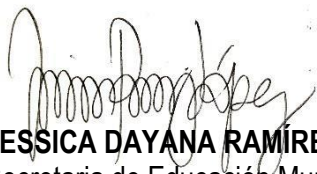
Anexo al informe mencionado anteriormente, cada una de las Instituciones presentará la siguiente información:

- Acta donde se explique detalladamente lo que van a tratar durante la reunión virtual
- Informes financieros
- Evidencia y fotos

La anterior información debe enviarse en medio magnético, a la Oficina de Planeación Educativa de la SEM y/ o al correo institucional [planeacioneducativa@semcucuta.gov.co](mailto:planeacioneducativa@semcucuta.gov.co) , a más tardar el día **viernes 12 de marzo**.

INCLUIR EN LA PRESENTACION el plan de Desarrollo Municipal “CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS”

Atentamente,



**JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ**  
 Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Juan Francisco Vera Suárez  
 Aprobó: Dennys Jazmín Manzano López

